

El Noticiero de Soria

Se publica los Miércoles y Sábados.

AÑO VII.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, PASCUAL P. RIOJA.

NÚM. 473.

Sábado

30 de Marzo de 1895.

EL NOTICIERO DE SORIA.

Domicilio:

Plaza de San Esteban, 3, bajo.

Suscripciones:

EN SORIA.

Un trimestre. 1,25 pts.

Un semestre. 2,50 id.

Un año. 4,50 id.

FUERA DE SORIA.

Un trimestre. 1,50 pts.

Un semestre. 2,75 id.

Un año. 5 pts.

En el extranjero, dobla precio que en Soria.

Anuncios:

Se publicarán previo convenio de precio y pago con la Administración del periódico.

Comunicados:

Lo mismo que los anuncios siendo su precio por líneas y según la extensión del texto.

La vida

Objeto y ventajas del seguro en esta Sociedad.

(Conclusión.)

El hijo de familia rica y opu-

lenta, separando una pequeña cantidad de la que recibe para sus diversiones, con legítimo orgullo podrá él mismo costearse una carrera, adquirir los diplomas de sus grados y sorprender a sus padres ofreciéndoles dádivas y regalos producto de sus economías y ahorros.

El niño pobre, llevando a la Caja de la escuela algunos céntimos, aprende que la virtud del ahorro puede producir un capital, y si es aplicado y digno de premio, puede obtener valiosísima recompensa que él mismo contribuyó a formar.

Las personas caritativas pueden por estos medios ejercer sus nobilísimos deseos, haciendo regalos cuya pequeña importancia les permite multiplicarlos y crear un capital a los niños menesterosos.

Toda clase de personas, como asegurados y como aseguradores, y en todas las condiciones sociales, encuentran en la sociedad *La Vida*, ya el medio de ejercer la caridad, ya el de formar un capital propio sin haberse impuesto sacrificio de ningún género.

En esta sociedad no habrá que satisfacer sueldos de empleados, ni gastos de ningún género que vengán a mermar las utilidades de los asociados; para los gastos de Agencia y derechos al Estado se descon-

tará de la primera prima la cantidad que se señala en el Reglamento, y para todos los demás gastos, incluso los de administración, propaganda, correo, etc., se dedicará el 10 por 100 del importe total que entregue el asegurado, y como el pago de las cuotas puede comprender un período máximo de seis años ó un mínimo de cinco, resulta el costo de administración a menos del 2 por 100 anual. No existe sociedad alguna en España ni en el extranjero, que tenga establecida una administración más económica.

El primer grupo empieza en 1.º de Julio de 1894 y termina en 30 de Junio de 1899.

El segundo grupo en 1.º de Julio de 1895, hasta 30 de Junio de 1900, y así sucesivamente.

Para ingresar en cada grupo, hay que hacer la suscripción durante el año anterior, pues el 1.º de Julio respectivo, se cierra la entrada a nuevos suscriptores, siguiendo los mismos suscriptos durante cinco años, hasta finalizar ese período en que los sobrevivientes recojen todo cuanto importe el caudal acumulado por cuotas, pólizas caducadas é intereses en dicho grupo. Un asegurado puede serlo en cada distinto grupo que el 1.º de Julio de cada año comienza, y de ese modo, desde que venza el pri-

mero, á los cinco años, cada año también va cobrando un capital por las sucesivas liquidaciones de los quinquenios que van venciendo.

La edad del asegurado debe servir de base para la cuantía de la cuota. Cada suscriptor puede hacerla de la suma que quiera, desde una peseta hasta ciento; pero si el niño es de corta edad, al reconocer el resultado de la liquidación del primer grupo en que se asegure, podrá continuar por otro quinquenio, en todo ó en parte del capital que á su favor resulte; pero si tiene trece años y se trata por este medio de librarlo del servicio militar con una peseta, que serán sesenta ó poco más lo entregado en todo el período de suscripción, no va á aspirar á cobrar mil quinientas.

En toda provincia ó localidad, a cada 100 suscripciones corresponderá el donativo de una póliza liberada para los niños pobres, de la sección especial de Caridad que la sociedad constituye.

Con el objeto de estimular el ahorro, la Sociedad ruega á todos los Directores de Colegios y Maestros ó Maestras de primera enseñanza que establezcan *Cajas de Ahorro escolares* en donde se deposite lo que los recursos de cada niño permita, y cuando ese fondo común llegue á sesenta pesetas, se les re-

mitirá una póliza por cinco años, que pueden adjudicar como premio entre sus alumnos. Si antes de los cinco años falleciere el niño, se devolverá al Colegio la cantidad que como pago anticipado resulte en poder de la Sociedad.

Los Centros obreros, las Sociedades benéficas y las asociaciones de todo género, por escasos que sean los recursos de sus respectivos institutos, pueden por ese medio conceder premios, que han de reportar al agraciado grandísima utilidad.

Por R. O. de 8 de Enero de 1894, el Gobierno ha aprobado un sistema especial de cobranza para las cuotas de los asegurados, intervenido por la administración de Hacienda de Madrid.

La Sociedad ha empezado sus operaciones en 15 de Julio de 1893, y aunque solo tiene establecidas algunas Delegaciones en provincias, los asegurados para el primer grupo ascienden en 27 de Junio de 1894 á

3.506

Toda persona que presente en las oficinas algún documento que acredite estar asegurado en la Sociedad, tiene derecho á que se le manifiesten las libretas de la Caja de Ahorros para enterarse del importe de las cantidades depositadas.

— 24 —

juces y litigante; á que las sentencias se cumplan, fijando penas para unos y otros si se desentendieren de su cumplimiento, siempre que la sentencia se haya dado, «conforme á fuero ó conforme á derecho.»

Los siguientes títulos se ocupan de los daños en las mieses, en los huertos, en las viñas etc., y en ellos se deduce el respeto que merece al legislador el derecho de propiedad, así como regula las obligaciones del señor y el colono, señalando la participación que cada uno ha de tener en los frutos ó rentas de la finca.

Especialísima mención merece el título que de la prescripción se ocupa, pues en él se dice que aquel que posea finca por año y día y la haya adquirido sin que mediase engaño ni dolo, téngala ya por suya, aunque rarezca de carta de venta siempre que con dos vecinos jure que por este tiempo la viene poseyendo, sin defecto alguno en la adquisición. Algo nos recuerda esta doctrina los interdictos tales y como hoy existen, pero muchísimo más amplio el espíritu del fuero, concede la propiedad, cuando la legislación común se reduce á amparar en la posesión, dejando á salvo el derecho de propiedad para que se haga valer en el correspondiente juicio. Poco partidarios de esta doctrina, encontramos demasiado conato al legislador al sentarla y vemos en ella pena demasiado severa al que por más de año y día descuide lo suyo.

La prescripción no se hace valer, y esto es perfectamente

Los funcionarios más importantes; después de los Alcaldes, son los escribanos y de ellos se ocupó con extensión el fuero en su título sexto.

Tenían los escribanos la fé pública y la fé judicial, asistían á los Alcaldes en sus juicios y otorgaban los documentos á que fueran rogados por los vecinos. El fuero ordena que lleven un registro de los documentos que otorgasen, quedándose con nota de ellos para poderlos reproducir en caso de extravío, pero para esto se necesitaba que los otorgantes lo demandaran del Alcalde y que este después de las pruebas que el fuero, señala lo ordenase.

Exige también, para la validez de los instrumentos públicos testigos que presencien el otorgamiento y que el escribano conozca á los otorgantes ó figuren testigos de conocimiento.

En este título se trata de la forma de renovar las obligaciones y de quien es el que debe poseer el documento que se otorgue, así como de otros detalles de menor importancia, por cuyo motivo no nos ocupamos de ellos.

Siguen á este otros títulos ocupándose de los fieles encargados de la guarda del sello del Concejo, de los que tienen á su cuidado la comprobación de las pesas y medidas, de los Andadores y Pesquiritores, funcionarios de la policía judicial, especies de jueces de instrucción los últimos, de los Marañeros encargados de la custodia de los montes, del Alcalde, ca-

Aunque el Monte de Piedad, según su Reglamento, tiene prohibido dar noticias de los depósitos, la Junta de *La Vida* ha solicitado del mismo faculte a cualquier asegurado los informes que desee.

En Soria es único representante de esta sociedad D. Pascual P. Rioja Plaza de San Esteban, 3, bajo.

Noticias

De Soria y la Provincia.

Para la próxima Exposición Nacional de Bellas Artes que tendrá lugar en el inmediato mes de Mayo, sabemos que se halla pintando un bonito cuadro nuestro buen amigo Don José Alfonsetti profesor de la cátedra de dibujo de este Instituto de segunda enseñanza.

Deseamos al señor Alfonsetti un triunfo más en su carrera.

Leemos en *La Voz Católica* de Orense:

«De las muchas y altas dignidades de que se habla para el Obispado de Orense, figura D. Santiago Magdalena; Provisor y Vicario general que ha sido del Obispado de Jaro (Manila) de Sevilla y Toledo durante los regentó el Cardenal P. Ceferino (q. g. h.)»

En la actualidad es deán de Ciudad Real Caballero de las Ordenes de Santiago y Calatrava.

Posteriormente hemos oído que se había informado favorablemente por el Nuncio de Su Santidad, el expediente de traslación del Señor Guizola, Obispo de Osma a esta Diócesis.»

El Banco de España en todas sus sucursales ha rebajado el interés para las operaciones de descuentos, préstamos y créditos al cuatro y medio por ciento anual.

Al regresar del pueblo de Yanguas al de la Cuesta, los vecinos de esta Juan Laguna y Cleto Santolaya, pasando el río Cidacos cayeron de sus cabalgaduras habiéndose salvado milagrosamente el primero y siendo arrastrado por la corriente el segundo cuyo cadáver ha aparecido en Euciso.

El Juzgado entiende en el asunto.

El presupuesto adicional para el ejercicio corriente y las cuentas municipales del ejercicio anterior, aprobados por el Ayuntamiento, previo dictamen del Sr. Regidor Sindico, se hallan expuestos al público en Secretaría por término de quince días, durante los cuales se oirán las reclamaciones que pudieran presentarse.

En las obras de la carretera de Zarranzano a Molinos de Duero, se admiten trabajadores los cuales pueden presentarse en el pueblo de Romanieta.

Los jornales son de 6 á 9 reales diarios.

Ha sido nombrado subsecretario del ministerio de la Gobernación D. Javier González de Castejón y Elío, marqués de Vadillo, muy conocido y estimado de los sorianos.

El inteligente Corredor de Comercio y acreditado agente de negocios D. Joaquín Arjona

y Gómez, ha trasladado su escritorio á la Plaza de Herradores número 15, bajo.

El Juzgado de Leria está practicando diligencias en averiguación del robo de dos jamones y chorizos que han faltado de la casa de la Maestra de niña del agregado La Vega

Durante el mes que hoy finaliza no se ha registrado en este Gobierno de provincia mas que una licencia de uso de armas.

La niña de once años Mercedes Sanchez Urbina natural de Yanguas ha perecido ahogada en el rio Cidacos al intentar pasar por unas maderas que puliera salvarla su hermana mayor Agueda.

El joven artista soriano Gregorio Diaz Santamaria ha expuesto en los escaparates del comercio del señor Las Illas, un busto y un retrato del Diputado provincial D. Anonio Ruiz Zalabardo.

Se cree que el joven Diaz será pensionado por nuestra Excelentísima Diputación.

Juicios orales y por Jurados:

En esta Audiencia provincial hay señalados los siguientes para el próximo mes de Abril.

Día 3.—Por Jurados, del Juzgado de Soria, por violación, procesado Vicente Sanz Crespo, abogado defensor señor Tercero, procurador señor Hercilla. Hay 5 testigos.

Día 6.—Juicio oral, del partido de Almazán, por lesiones, procesado Simón Pascual Martínez, abogado defensor señor

Peñalba, procurador señor Hercilla. Hay 11 testigos.

Día 9.—Juicio oral, del partido de Soria, por hurto, procesado Daniel Velazquez Garcia, abogado defensor señor Egea, procurador señor Marco. Hay 3 testigos.

Cultos religiosos.

Sábado 30.—En la Iglesia parroquial del Espino a las cuatro de la tarde da principio el septenario de Dolores á la Virgen de la Soledad.

En la de San Clemente también da principio el acostumbrado Septenario a las cinco y media de la tarde.

En la Colegiata á las seis de la tarde da principio el Septenario con sermones de Misión por los P. P. Franciscanos.

Domingo 31. En la Colegiata á las diez de la mañana Misa cantata y Sermones del Domingo de Pasión.

En las de San Clemente y Santo Tomé á las tres y media respectivamente el ejercicio del Sagrado Viacrucis.

Ha dado principio el precepto de la Confesión y comunión en todas las Parroquias de esta Ciudad.

El Dr. Francisco Simón y Nieto, Premiado por la Real Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona (medalla de oro) y por la Universidad literaria de Valladolid Socio correspondiente de la Academia Médico Quirúrgica Española.

Certificación: Que los Salicilatos de bismuto y cerio, preparados por el Sr. Vivas Pérez, de Almería, tienen indicaciones precisas y prestan útiles servicios cuando hay necesidad de corregir estados piperémicos ó hipercrínicos de las mucosas gástrica é intestinal, ó

proteger de una Manera mecánica ulceraciones ó erosiones hemorrágicas de estas mismas mucosas. En un caso de úlcera del estómago con hematinais, melena y fenómenos de anemia aguda, produjo esta preparación resultados superiores á todo otro tratamiento: bajo su influencia los síntomas desaparecieron curándose la úlcera y aliviándose la dispepsia consiguiente.

En fé de lo cual firma la presente en Pale en á 23 de octubre de 1883 —Dr. Francisco Simón Nieto (Véase el anuncio en 1.ª plana)

Estado atmosférico:

La temperatura máxima del día de ayer, según el Observatorio del Instituto provincial, f.é de 13,8 grados y la mínima de 6,8 bajo cero.

El termómetro señaló 1,8 á las nueve de la mañana y 6,2 á las tres de la tarde.

El barómetro indica tiempo variable.

Carboneras.

Pues me ha dado menuda sorpresa con sus versos de «El Avisador», un señor de Garcia Vinuesa que debe ser mozo de muy buen humor.

Es verdad que entre tumbos y sustos y después de pasarlo muy mal tal un día, y maldigo mis gustos á ver una mina del Pereginal.

Es verdad que pasé mil sudores para luego arribar al Mirón, pero falso, no es cierto lectores que yo me trajera la mar de carbón.

Además, ese joven bronista acertado no estuvo esta vez.

¡Si fui á la mina con un accionista con un Magistrado y al lado del Juez!

Y en cuanto á esas muchachas tan bonitas

de que él habla en mi viaje, no vi chicas guapas... Ni apenas personas, si solo aguiluchos se ven por allí.

Unas rocas cortadas á pico, un camino que apenas se vé, un filón, según dicen, muy rico... y un baño en el Duero si pierde usted el pié.

Por supuesto, el filón, caballeros, por el viaje, tengo para mí

ballero nombrado para la guarda del Castillo de la Ciudad y de otros funcionarios mas subalternos, los andadores, el saión y las medideras, de los que no nos ocupamos con mayor extensión, tanto por su escasa importancia como, porque ningún dato de interés proporcionan ú ofrecen para nuestro estudio.

El título se ocupa de los personeros, ó apodezados en juicio y el 20 de los boceros, abogados, señalando el precepto de que á los pobres se les provea de bocero que por ellos hable cuando así lo reclamase el asunto, dándoles los Alcaldes lo que creyeran justo por su trabajo, y si ninguno quisiera aceptarlo, debe nombrarse un Alcalde que dirija la acción del pobre prescribiéndose tambien que no puedan los clérigos llevar la voz de otro en juicio, mas que en los determinados asuntos que se les fijan taxativamente.

El título 21, se ocupa de los días hábiles y en el encontramos la particularidad de que señala como feriados los de las fiestas de la Madre de Dios ó de Santa Maria, hecho que aboga por la antigüedad de las fiestas sorianas, puesto que ya en el año 1.256 se ocupó de ellas el legislador.

Principios jurídicos notables contiene el título 22, «de los pleitos que deban valer é non» si bien en el se encuentran lamentablemente confundidos el derecho civil con el procesal.

Concedese facultad para obligarse al mayor de diez y seis

años, adelantando notablemente la época en que todas las legislaciones señalan la mayor edad del hombre; exige el consentimiento del marido para que sea válida la obligación contraída por la mujer y el del señor para que valga la del siervo, excepto en el caso en que «fuere siervo que compró é venda por mandato é por consentimiento de su sennor».

Tampoco dá validez á la obligación contraída por el loco ó por el furioso, excepto en los intervalos de lucidez y estatuye, con relación á los contratos en que mediaren arras, la pérdida de estas cuando la obligación no se cumpliere, siempre que no esceda del importe de la cantidad objeto del contrato.

Sana doctrina establece el fuero cuando, fijandose en el objeto del contrato, declara nulos de todo punto aquellos en que la obligación que se contraiga sea contraria á la moral y á las leyes y así mismo cuando estatuye que no valga la obligación en que mediare fuerza, dolo ó engaño, exigiendo la libertad completa para prestar el consentimiento.

Bastante mas defectuoso es al decir que puede el señor volver al que fué su siervo á servidumbre, cuando declarase contra el en causa en que pueda perder la vida ó un miembro ó le acusare de algun delito que tenga penas de estas señaladas.

Trata el título siguiente de las cosas litigiosas, anulando las ventas ó donaciones que en fraude se hagan y obligando á

El Noticiero de Sorja.

Suplemento al número 473.

Quinta y nuestra edición de hoy, recibimos el telegrama siguiente:

Madrid 29 á las 9.15 p.

El ministro de Marina al aceptar hoy en el Senado la proposición de auxilios para las víctimas del Océano «Reina Regente» ha declarado que hay esperanzas de que se recupere el barco. Han quedado aplazados los nombramientos de los Gobernadores Civiles.

EL CORRESPONDIENTE.

Sorja 30 de Mayo de 1902

Tr. de El Noticiero de Sorja.

El Noticiero de Soria.

Suplemento al número 473.

Cerrada ya nuestra edición de hoy, recibimos el telegrama siguiente:

Madrid 29 á las 9,45 n.

El ministro de Marina al aceptar hoy en el Senado la proposición de auxilios para las víctimas del Crucero «Reina Regente» ha declarado que hay esperanzas de que aparezca el barco.

Han quedado aplazados los nombramientos de los Gobernadores Civiles.

EL CORRESPONSAL.

Soria 30 de Marzo de 1895

TIP. DE EL NOTICIERO DE SORIA.

que será para los zapateros si dieran las gentes en ir por allí. Pueden pues, continuar trabajando y extraer y acopiar mineral, porque así me estuvieran matando no vuelvo señores al Peregrinal. Y á ese jóven poeta minero que no diga que cojo carbón pues con solo llenar mi sombrero de fiyo que acabo con todo el filón.

CANUTILLO.

Instrucción pública.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

(Conclusión)

Las Escuelas de niñas y párvulos se concederán solamente a las Maestras, las de niños, á aspirantes del sexo masculino, y las de asistencia mixta á las Maestras, y sólo en defecto de estas á los Maestros. Podrán ejercer su derecho en los concursos, los actuales Maestros que desempeñen en propiedad escuelas de párvulos y de asistencia mixta.

Para ser admitidos al concurso de escuelas elementales completas y plazas de Auxiliares, dotadas con el sueldo de 625 pesetas, es requisito indispensable tener título de Maestro ó de Maestra, según que la escuela sea de niños ó de niñas, pero no es necesario haber ejercido el Magisterio público.

Para ser admitidos al concurso de escuelas dotadas con 825 pesetas, es requisito esencial desempeñar ó haber desempeñado en propiedad y por oposición otra escuela de sueldo igual ó mayor de 825 pesetas.

Las condiciones de preferencia en el concurso de esta clase de escuelas y en el de 825 pesetas, serán las mismas ó consignadas para el de las incompletas.

Para ser admitidos al concurso de escuelas de dotación superior á 825 pesetas ó inferior á 2000, será requisito necesario haber desempeñado en propiedad y por oposición, escuelas cuya dotación sea por lo menos de 825 pesetas.

Las condiciones preferentes serán:

1.º Los Maestros rehabilitados.
2.º Los demás Maestros, por el orden establecido en el artículo 4.º del reglamento vigente.

En todos los concursos no se computarán mas servicios que los prestados como Maestro Auxiliar propietario en escuela pública obtenida legalmente, siendo requisito necesario para ser admitidos á dichos concursos llevar por lo menos dos años de ejercicio en el Magisterio, excepción hecha de los que desempeñen en propiedad escuelas dotadas con menos de 825 pesetas, las cuales se considerarán para este efecto como de ingreso en el Magisterio de su clase.

Los aspirantes procurarán siempre que les sea posible, escribir las instancias de su puño y letra debiendo hacer constar en ellas las plazas que soliciten, el orden con que las prefieren, y qué escuelas pretenden en otras provincias, cuyas instancias se pre-

sentarán en la Secretaría de la Junta provincial a que correspondan las vacantes, durante el término de 30 días á contar desde el siguiente al de la fecha en que el respectivo *Boletín oficial* de la provincia publique este anuncio, no pudiendo ser admitida ninguna instancia que no se haya recibido en la expresada Secretaría hasta las seis de la tarde del día de su vencimiento, sin que por ninguna causa ni pretexto se puedan admitir las instancias y documentos que por el correo ó por cualquier otro conducto lleguen despues de fenecido el plazo.

En otra instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerlo, acreditar que ha sido dispensado por la superioridad.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: Título profesional ó certificado de aptitud correspondiente al grado de la escuela vacante, y en su defecto testimonio notarial legalizado de los mismos, ó bien certificado de haber hecho la reválida correspondiente ó verificado el pago de los derechos para la expedición de aquel, y certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio.

Los que estén en el ejercicio de la enseñanza pública, bastará que justifiquen dichas circunstancias por medio de su hoja de méritos y servicios, cerrada dentro del término de la convocatoria, debidamente certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia en que se hallen sirviendo, con el V.º B.º del Presidente.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector, se publica en los *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 9 de Marzo de 1895.—El Secretario general, licenciado Vicente Santandreu Herrando.

Boletín Oficial 15 Marzo.

NOTICIAS.

Por Real orden de 17 del actual se ha dispuesto que los alumnos de las escuelas normales de maestros y maestras abonen 2 pesetas, 50 céntimos por los derechos de examen de ingreso y 5 pesetas por el de todas las asignaturas de un año, como grupo ó parte de ellos, y que los alumnos ó alumnas que pudieran quedar suspensos en los exámenes del mes de Junio no tengan que abonar nuevos derechos si repitiesen aquellos en el inmediato mes de Septiembre.

La Dirección general de Instrucción pública en fecha 22 del actual ha acordado señalar para la celebración de la asamblea del Magisterio de primera enseñanza y la exposición de trabajos escolares en la región de Barcelona en los días 10 al 15 de Septiembre venidero.

Se ha reconocido el derecho de percibir aumento de sueldo por pertenencia á las Directoras de las Escuelas Normales de Córdoba, Valencia, Madrid, Zaragoza, Guadalajara y Teruel.

= 0 =

El Rectorado de este distrito universitario de conformidad con la propuesta hecha por el Consejo del mismo, ha nombrado vocales de los tribunales de oposiciones a Escuelas vacantes á los Sres. siguientes:

Para escuelas elementales de niñas.—D. Luis Octavio de Tledo y Lulueta, D. Manuel Díez de Arca, D. José Segundo Fernández, D. Nicolás Tello y López y D. José García Aguado.

Suplentes.—D. Antonio Galindo Marco y D. Rogerio Rivas Herranz

Para escuelas elementales de niños.—D. Luis Mendizabal y Martín, D. Antonio Gaspar del Campo, Doña Eustaquia Caballero y Castillejos, D.ª Fern.ª Duranque y Samitier y D.ª Eugenia Azcoaga y Tollería.

Suplentes.—Doña Juana Eyzalar y Elia y Doña María Díaz Lejarde.

Para escuelas de párvulos.—Don Julian Ribera Yarrago, D. Mariano Sánchez Bruil, Doña Eustaquia Caballero y Castillejos, Doña Concepción Canales Calvo y Doña María Nuviala y Faleon.

Suplentes.—Doña Juana Eyzalar y Elia y Doña Teodosia Meximua Artero y Gros.

= 0 =

NUESTROS MERCADOS

Los precios medios obtenidos en los últimos mercados celebrados en nuestra provincia son los siguientes:

SORIA.—Trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana, á 8 pesetas.—Trigo común 6,12.—Centeno 6.—Cebada 6.—Avena 5.—Alubias blancas 14,50.—Encarnadas 15,50.—Garbanzos 34.—Guijas 9,50.—Lentijas 10.—Yeros 8,25.

Patatas, los 11 kilos y medio ó sea la arroba á 0,90 céntimos.—Aceite á 13.—Lana blanca del pie 10,50.—Carne de vaca el kilo, 1,10.—Id. de carnero 1,13.—Id. de cordero 1,19.

Los huevos de gallina (docena) á 0,60) Afluencia poca por el mal día.

BURGO DE OSMÁ.—En el celebrado últimamente se vendió el trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana á 8,50 pesetas.—El común id. id. á 7,25.—Centeno id. id. á 5,75.—Cebada id. id. á 6.—Avena id. id. á 4,25.—Alubias blancas id. id. á 15.—Encarnadas id. id. á 15,50.

Patatas los 11 kilos y medio ó sea la arroba á 0,80.—Huevos de gallina, docena á 0,65.

RIOSECO.—En el último mercado valió el trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana á 8,00 pesetas.—El común id. id. á 6,50.—Centeno id. id. á 6.—Cebada id. id. á 6.—Avena id. id. á 4,75.—Garbanzos id. id. á 25.—Guijas id. id. á 9.—Lentijas id. id. á 9.—Yeros id. id. á 8,00.—Carne de carnero el kilo á 1,15.—Id. de cabrito id. id. á 1,35.

Pasatiempos.

GEROGLÍFICO.

Al primer suscriptor de Soria lo mismo que al de fuera que sean los primeros en enviarnos la solución, se les regalará un bonito porta-plumas.



La solución del Gerooglífico anterior no nos la remitió nadie y es la siguiente:

—Un remedio te daré para curarte esos tos.
—Dámelo, dámelo, dámelo.
—Tómalo, tómalo, tómalo.

VENTA de varias fincas que en los pueblos de Ausejo, Cubo de la Sierra, Espejo, Tera y Torrubia, posee el Sr. Marqués de Nevaros, juntas ó separadas, para tratar pueden avistarse con su apoderado en esta Ciudad D. Saturnino Peña.

A los Farmacéuticos.

Los de esta provincia que deseen tener para la venta el Suero antidiférico del Doctor Ranx, con procedencia acreditada del Instituto Pasteur, pueden dirigirse á D. Eugenio Belandier y Gimenez, Carmelitas, 8, Logroño, quien se lo remitirá en paquete postal á la estación de ferrocarril que se le indique, directamente desde su procedencia. 4-4

Imprenta y Librería

Se traspasa pago al contado ó en plazos, por no poder atender á su despacho, por su avanzada edad y delicada salud, la establecida en Soria en los soportales del Collado, de la propiedad de Isidoro Sanchez.

Los que deseen interesarse en su adquisición, pueden tratar con su dueño en dicho establecimiento. 4-4

Guía-Prontuario General de España.

Dirección y administración CRISTO, NÚM. 4 PRAL MADRID

A los Artistas, Industriales y Comerciantes en general.

La mejor garantía que podemos ofrecer á los señores anunciantes de la «Guía-Prontuario General de España», es el método seguido en la adquisición de los datos.

Los Artistas, Industriales y Comerciantes que deseen dar á conocer en todas las provincias los productos de su industria ó arti-

culos de su comercio, hallarán en esta «Guía» un auxilio poderoso.

Por su índole, la «Guía» está destinada á una circulación especial, pues para mayor publicidad de los anuncios será remitida para su adquisición á todos los Secretarios de Ayuntamiento, por insignificante que sea el lugar.

La tirada de la obra será en diferentes ediciones de 15.000 ejemplares.

Los anuncios se pagarán por planas, según la tarifa á razón de 25, 15, 10 y 5 pesetas, en vista del espacio que ocupe cada uno.

La suscripción quedará hecha con solo firmar un Pagaré, escribiendo al dorso del mismo el texto del anuncio y devolviéndolo al Corresponsal ó por correo á la Administración.

Todo anunciante que desee adquirir la obra, obtendrá una rebaja del 10 por 100 de su precio, si el pedido lo hace el suscribirse al anuncio.

Por ninguna razón se pagará adelantado ni el total ni parte del anuncio.

Para mas detalles dirigirse al Corresponsal en Soria y toda la provincia Pascual P. Rioja, Plaza de San Esteban, 3, bajo.

FÉS DE VIDA.—Se venden en la imprenta de este periódico á tres céntimos ejemplar.

Pidiendo 12 ejemplares se remiten francos de porte.

Encargos para Señoras.

Remisión á provincias de cuanto pidan de Madrid, Paris y Londres.—Elección inteligente y elegante. Reserva absoluta, si así se solicita.—Dirigirse con sello para contestar á S. Ramirez, Calle del Tesoro, 28, tercero, izquierda de Madrid.

Comisiones y encargos

Se gestiona toda clase de asuntos.—Especialidad en los de carácter judicial.—Comisión móvil ca.—Dirigirse con sello para contestar á S. Ramirez, calle del Tesoro, 28, tercero, Madrid.

Abonarés de Cuba

Y OTROS CRÉDITOS.

Se gestiona su cobro y presentación. Dirigirse con sello para contestar á S. Ramirez, Calle del Tesoro, 28, tercero, Madrid.

TINTA

Negra y Limpia

Para escribir.

A 50 céntimos de peseta el medio litro.

También se vende en menores cantidades.

Imprenta de P. Rioja.—Plaza de San Esteban, 3 Soria.

TIP. DE EL NOTICIERO DE SORIA.



D. Julian Ruiz
Cirujano-Dentista.

Tiene el gusto de visitar nuevamente esta capital, agradecido a las buenas acogidas que en años anteriores le han dispensado sus paisanos, a los cuales se honra en anunciar sus trabajos dentales tanto en den-

taduras completas ó parciales, como en orificaciones, empastes, marfilaciones, construcción de dentaduras, obturadores y paladares artificiales para fisuras congénitas y accidentales; con los cuales puede curarse ó por lo menos remediar la imperfección de los órganos del paladar, encargándose de cuantas operaciones sean necesarias practicar en la cavidad bucal.

Demuestra como tiene en diferentes ocasiones su pericia en el arte, se comete únicamente a participar a tan distinguido y respetable público que establece su consulta como de costumbre en casa de LA LINDA, COLLADO 74 de 8 a 12 de la mañana y de 2 a 5 tarde, reservando de esta hora a las 6 para los pobres que así lo deseen.

Los precios serán los que tienen por costumbre en sus viajes anteriores y su permanencia en esta es de quince días únicamente. —6—

FELIX GARGANTA

Hace presente al público que desde esta fecha queda establecido en esta ciudad como ordinario de esta á la de L. groño para lo que ha adquirido por compra, carro y mulas de D. Cipriano Llorente que es el que hasta la fecha ha sido por largos años, encargándose en portar y hacer cuantos encargos se le hagan con la puntualidad y esmero que su autor se ha venido haciendo.

Para la correspondencia y encargos dirigirse á su hermano político y como tal en el Sr. D. Utriancinos en la misma hon Francisco G. Menique, Collado núm 72. —4—

HIJAR DENTISTA
APROBADO POR EL COLEGIO DE S. CARLOS DE MADRID

Coloca dientes artificiales y practica toda la clase de operaciones de la boca.

Precios.

- Limpieza de dentadura. 5 pts
- Extracción de un diente. 10 »
- Extracción de un diente con anestesia. 10 »
- Empastar con esmalte. 5 »
- Empastar con esmalte por el año. 10 »
- Dientes artificiales, de a 10 »
- Dientes artificiales, de a 25 »
- Dentaduras completas, de 250 á 500 »

HORAS DE CONSULTA:
de nueve de la mañana á tres de la tarde
FONDA DE VICTORIANO.

SE VENDE un ejemplar de la MONOGRAFIA escrita por el Académico D. Enrique María Repullés del edificio construido por las Facultades de Medicina y Ciencias en Zaragoza, proyecto y dirección del Arquitecto D. Ricardo Magallan.

Dicha obra está ilustrada con fotografías, grabados y recalcados en el texto y planos del edificio, lujosamente editada.

Cuesta 12 pesetas 50 céntimos. — Informar en la imprenta de este periódico.

En la cuenta de valor y Quintanilla de las Barbas y la propiedad de Jacint Ortiz y de Pedro Aparicio, vecinos de la casa de Duro, se venden cabras de leche con chibo y sin chibo. Para ratificar, está autorizado el guarda de los montes.

LOS ANCIANOS, LOS TISICOS,

LOS DISENTÉRICOS, cuya vida se extingue sin un remedio verdaderamente heroico que corte su diarrea mortal casi siempre,

LAS EMBARAZADAS, cuyos vómitos hacen peligrar su vida y la de sus hijos, al par de padecer en forma desesperante,

LOS NIÑOS en la dentición y destete; los que padecen **CATARROS Y ÚLCERAS DE EL ESTÓMAGO** y en general todos los que padecen

VÓMITOS Y DIARREAS, CÓLERA, TIFUS ó cualquier indisposición del tubo digestivo, así como

AFECCIONES HÚMEDAS DE LA PIEL, se **CURAN PRONTO Y BIEN CON LOS**

SALICILATOS de BISMUTO y CERIO de VIVAS PÉREZ

Preguntad si dudais á verdaderas eminencias médicas de todas partes que los recomiendan como medicamento insustituible.

Pidanse en todo el mundo en las principales Farmacias y Droguerías **SALICILATOS DE BISMUTO Y CERIO DE VIVAS PÉREZ** desconfiar de las falsificaciones ó imitaciones, porque no darán resultado.

Solteras, Casadas y Madres.

CONSULTORIO PORTELA.

Director

Adolfo de V. Portela.

Médico Cirujano, alumno pensionado por la Facultad de Medicina de Sevilla, en Cádiz, Ex interno pensionado del Hospital Clínico de la Anunciación, etc. etc.

Tratamiento seguro para la curación de la falta, retención ó supresión de la menstruación.

Concepción.—Embarazo.—Parto.

Evitación de abortos y partos prematuros y su provocación en casos necesarios.

Diagnóstico del sexo del feto que la mujer lleva en su seno.

Enfermedades de la matriz y diferencias de su cáncer de la induración flegmosa con la que tan frecuentemente se confunde.

Consultas, por correo, 5 pesetas, en letra ó en sellos.

Se sale á provincias, previo aviso.

Madrid.—Sevilla, 14, principal.—Madrid.

B. RBERO: Se necesita un oficial enterado en el oficio en la barbería de Benito Moreno Postigo, 13, Soria.

CÁPSULAS CEUPEPTICAS DE MORRHUOL
PRINCIPIO ACTIVO DE LA LECITINA DE HIGADO DE BACALAO
DEL DR PIZA
PRIMER PREPARADOR ESPAÑOL DE ESTE MEDICAMENTO
PREMIADO CON MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE BARCELONA 1888.

El Morrhuol contiene todos los principios primitivos del aceite de hígado de bacalao; obra más rápidamente que el aceite. Las experiencias efectuadas en los hospitales y por acreditados médicos, en su clientela, han demostrado que el MORRHUOL es mucho más eficaz que el aceite y las emulsiones del mismo, contra la tisis pulmonar, reumatismo crónico y migrao, raquitismo, escrófula, linfatismo y estado caquéctico en general. No contiene el MORRHUOL grasa alguna; puede tomarse en verano lo mismo que en invierno. 10 reales frasco; 12 frascos 66 reales. De venta al por mayor y menor: farmacia del autor, plaza del Pizó, 6, Barcelona, y principales de España.

PARA ENFERMEDADES URINARIAS
SÁNDALO PIZÁ
MIL PESETAS

El que presente Cápsulas de Sándalo mejores que las del Dr. Pizá de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Diez años de éxito, premiadas con medalla de oro en la Exposición de Barcelona de 1888. Únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y de Mallorca, y por las corporaciones científicas y renombradas prácticas de las principales prescripciones, reconociendo ventajas sobre todos sus similares. —Frasco 14 reales.—Farmacia del Dr. Pizá, plaza del Pizó, 6, Barcelona, y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.

Carne líquida 19 POR 100 DE PEPTONA

DEL DOCTOR VALDÉS GARCIA
MONTEVIDEO.—AMÉRICA DEL SUR
MEDALLA DE ORO EN LAS EXPOSICIONES DE BARCELONA 1888, PARIS 1889
GÉNOVA 1891 Y CHICAGO 1893.

Extracción elaborada con la mejor CARNE DE VACA del URUGUAY. EFICACÍSIMO y sin rival para combatir la debilidad y enfermedades del estómago, hígado, intestinos, anemia, tisis, etc., y reconstituyente poderoso en la convalecencia. Por mayor, M. García.—Representante en España RAFAEL TRUÑO, Fuencarral, 57, 2.ª, derecha Madrid. De venta en la Farmacia de Sras. Hijas de B. Calahorra, Soria.

Por siete centimos.

Cinco cartas de papel fino rayado y cinco sobres blancos bien engomados.

EL dueño de la tienda de ultramarinos Collado, 51, Soportales, se ha trasladado á la calle del Instituto junto al Circulo Soriano donde seguirá realizando las existencias á precios sumamente económicos.

ACABA de ponerse á la venta en las principales librerías la 15.ª edición ilustrada del interesante libro de educación *Cuentos morales dedicados á la infancia* de nuestro compañero en la prensa D. Diego Vidal. El número de la edición que ahora se publica, es la mejor recomendación que puede hacerse de dicho libro, que es uno de los que, con justicia, se leen mas en las escuelas.

Su precio es de una peseta. Los pedidos por mayor obtendrán una rebaja proporcionada al número de ejemplares, dirigiéndose á la librería de la Viuda de Hernando y Compañía, calle del Arsenal número 11, Madrid.

Practicante.

Se necesita uno bien impuestado en el despacho de Farmacia y Droguería.

Dirigirse con referencias á J. Mora sucesor de Calahorra, Farmacéutico en Soria.